



GACETA DE VENEZUELA.

TRIM. 2.º } VALENCIA DOMINGO 29 DE MAYO DE 1831. } NUM. 21.

Esta gaceta saldrá los domingos. La suscripcion por trimestre vale dos pesos, i se recibe en las administraciones de hacienda de las provincias. Los numeros sueltos se venden en las mismas á uno i medio reales cada uno.

CONGRESO.

Sesion del congreso del dia 7 de abril de 1831.

Reunidas ambas cámaras en el salon del senado, se abrió la sesion, i leída i aprobada el acta de la anterior, se procedió á discutir la mocion hecha por el sr. Avila en la sesion de ayer, sobre que se envíe por el congreso una comision cerca de la convencion granadina, suficientemente instruida i autorizada para acordar la convocatoria de una convencion colombiana, que arregle los pactos de que habla el art. 227 de la constitucion; i el sr. presidente dispuso que se leyese el informe de la comision encargada de abrir concepto sobre las notas que dirijó el gobierno de la N. G. al de Venezuela, i la contestacion de éste a aquel, la cual opina: que estando en su mayor parte cumplidas las condiciones que fijó el congreso constituyente, no puede desde luego el constitucional nombrar representantes, pero si una diputacion de individuos escogidos fuera del seno del congreso, suficientemente autorizados, para que se acerquen á la convencion que debe reunirse en la N. G., i fijen de una manera legal i satisfactoria la época i las bases, para la convocatoria de la gran convencion colombiana.

Discurrióse por algun tiempo sobre las ventajas i inconvenientes de la adopcion de la medida propuesta, por el autor de la mocion, i por la comision; pero observando el sr. presidente que el asunto era muy grave, i que requería en su concepto un acto legislativo, hizo mocion con el apoyo del sr. Guillen, para que el congreso declarase que era materia de un decreto, que debia discutirse en la forma prescrita por el art. 88 de la constitucion, i resolverse conforme á los 89 i 92 de la misma.

Seguidamente manifestó el sr. Michelena que siendo una de las condiciones precisas para entrar

en pactos de federacion con la N. G., el que estuviese constituida, debia previamente resolver el congreso si estaba ó no cumplida dicha condicion; haciendo al efecto con suficiente apoyo, la mocion siguiente: que el congreso declare que la N. G. no está perfectamente constituida. Mas el sr. presidente declaró que el cuerpo debia ocuparse de discutir i votar la mocion que había hecho, que por su naturaleza era previa. Tomó la palabra el señor Quintero, é hizo ver que la mocion del sr. presidente no debia tener lugar, por estar en contradiccion con lo determinado por el cuerpo en su sesion de ayer, en que acordó, que queria ocuparse de la materia en cuestion; i con el apoyo del sr. Toro, hizo esta mocion: que el congreso declare que la mocion del honorable presidente, es contraria á la resuelta ayer, i que no puede afirmarse sino por las dos terceras partes. El presidente declaró ser previa esta mocion, i que por lo tanto debia el cuerpo ocuparse de ella; i habiéndose discutido algun tiempo, el mismo sr. Quintero pidió permiso para retirarla i lo obtuvo; con lo cual se procedió a votar la mocion del honorable presidente, i el cuerpo la negó.

Ibase á votar la del sr. Michelena, cuando el sr. Quintero propuso, que dicha mocion se difiriese indefinidamente; i habiéndose votado esta proposicion la resolvió el cuerpo afirmativamente.

Continúose la discussión sobre la mocion principal, i se hicieron varios discursos en pro i contra de ella; i habiendo llegado la hora levantó el sr. presidente la sesion, quedando emplazado el congreso para continuar esta discussión para el dia de mañana.

El presidente del senado, dr. Miguel Peña.—El secretario, Vicente Michelena.—El secretario de la cámara de representantes, Rafael Acevedo.

Sesion del congreso del dia 8 de abril.

Reunidas ambas cámaras en el local del senado el dia 8 de abril, se dio lectura al acta de la sesion anterior i fue aprobada. Continuando la discussión pendiente sobre la mocion de que se envie por el congreso una comision cerca de la convencion granadina, suficientemente instruida i autorizada para tratar de la convocatoria de una

gran convención colombiana, que arregle los pactos de que habla el artículo 227 de la constitución, el señor Peña, apoyado por el señor Torrellas, la modificó proponiendo: que se envie á la Nueva Granada una comisión que explore el estado de aquel país, é impuesta de las opiniones de la convención que ha de reunirse allí, á cuenta al congreso constitucional próximo, á fin de que estos datos i los mas que haya suministrado la opinión pública, le sirvan de guía para resolver la extensión que deba darse al pacto federal á que está dispuesta Venezuela. Despues de una detenida discusion, i ya proxima á cerrarse, el señor Torrellas, apoyado por el señor Michelena, propuso: que pareciendo que resultaba una duda formal sobre la inteligencia del artículo 227 de la constitución, se resolviese ésta previamente, con arreglo al artículo 224. Inmediatamente el señor Quintero, apoyado por varios señores, propuso: que se difiriese la consideración de la anterior moción; mas habiendo llegado la hora, el señor Quintero, apoyado por el señor Toro, propuso: que la sesión fuese permanentemente hasta la conclusión de la cuestión. Puesta a votación ésta proposición, fué aprobada por la mayoría; pero advirtiendo el señor presidente que se necesitaba la concurrencia de las dos terceras partes, porque aunque el congreso no tenía reglamento era necesario someterse al que había escrito del congreso constituyente, declaró negada la proposición i levantó la sesión — El presidente, Miguel Peña. — El secretario del senado, Vicente Michelena. — El secretario de la cámara de representantes, Rafael Acevedo.

Sesión del congreso del dia 9 de abril.

Reunidas ámbas cámaras en el salón de la del senado, i leída i aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de un mensaje de S. E. el presidente del estado, en que dice tendrá el honor de presentarse ante el congreso el lunes 11 del corriente á prestar el juramento constitucional, como presidente electo de la república; i el congreso resolvió constatar que quedaba impuesto.

Leyóse otro mensaje del mismo exmo. sr. presidente del estado, con que acompaña un oficio que le ha dirigido el general Monagas, el cual ha sido conducido por los sres. coronelos Eduardo Antonio Hurtado i Diego Morales; quienes añaden, que el expresado jeneral tiene los mas vivos deseos de transijr las diferencias que actualmente existen, i á que se refiere dicho documento, en una conferencia á que se le invita con instancia; i el congreso, á moción del sr. Quintero, con el apoyo correspondiente, resolvió: que este negocio i el mensaje en que S. E. el presidente del estado se excusa de mandar el ejército en persona, pasen á una comisión para que abra concepto, el lunes proximo, en el cual se considere por el congreso; i si fueron nombrados para componer dicha comisión los sres. Picon, Herrera i Espinal.

Procedióse en seguida á discutir la moción del sr. Quintero, acerca de diferir la del sr. Torrellas, sobre que pareciendo que resultaba una duda formal en la inteligencia del art 227 de la constitución, se resolviese previamente con arreglo al art 224 de la misma. Discurriose por mucho tiempo sobre estas mociones, i aun sobre la principal hecha por el sr. Avila; hasta que el sr. presidente hizo, con el competente apoyo, la moción siguiente: que el

congreso declare si puede ó no someter el pacto de federación, que u. a, arregle i represente las altas relaciones de Venezuela, a una convención colombiana; i si puede iniciar estas mismas negociaciones ántes de estar perfectamente constituidos ambos estados, por ser graves las dudas que presenta el art constitucional i el decreto del congreso. Dándose por algunos sres. si debía ó no ser admitida ésta moción, por la forma en que estaba redactada, pues ni afirmaba ni negaba; i exitido el vicepresidente, encargado en el momento de la dirección de la sesión, por haber dejado la sala el sr. presidente, para que hiciese la declaratoria correspondiente; lo hizo, manifestando que no podía admitirse la moción, por no haberse presentado en la forma regular, pues de la manera que se hablaba era casi impracticable su discusion i votación. Vuelto el sr. presidente é informado de la resolución que había recibido, presentó otra vez la moción, modificándola en su primera parte en estos términos: que el congreso declare previamente que debe ocuparse de la duda de si puede ó no someter el pacto, &c.

Tomo la palabra el sr. Quintero, e hizo ver que el cuerpo debía ocuparse ante todas cosas de la moción de diferir, que había tenido el honor de hacer desde el dia anterior; i habiéndolo declarado así el sr. presidente i puestola á votación, fué resuelta por la afirmativa.

Ibase á levantar la sesión, cuando el sr. Quintero propuso, que el congreso continuase en sesión permanente hasta resolver la moción principal del sr. Avila; i habiéndose votado ésta proposición fué negada, i en consecuencia el sr. presidente levantó la sesión.

El presidente del senado, dr. Miguel Peña. — El secretario, Vicente Michelena. — El secretario de la cámara de representantes, Rafael Acevedo.

Sesión del congreso del dia 11 de abril.

Reunidas ámbas cámaras en el local del senado á las 12 del dia 11 del corriente, declaró el señor presidente abierta la sesión, é inmediatamente preguntó al cuerpo si tenía á bien acordar el nombramiento de una diputación de 6 miembros que saliese á recibir á las puertas del salón á Ss. E. E. el presidente i vicepresidente, que se hallaban á ellaz, para venir á prestar el juramento constitucional. Aprobó el congreso la indicación del sr. presidente, i habiendo salido la diputación, se presentaron Ss. E. E. el presidente i vicepresidente del estado, acompañados de los tres secretarios del despacho, i tomaron asiento el primero á la derecha del presidente del congreso, el segundo a su izquierda, i los últimos á continuación del sr. vicepresidente del senado. Despues de un rato de silencio, prestaron el juramento que exige el art. 220 de la constitución, en manos del sr. presidente del congreso; i a continuación el exmo. sr. presidente manifestó, en un breve discurso, los sentimientos que le animaban á su resolución de sostener a todo trance los principios liberales contenidos en la constitución, i á este como á la arca que encierra todos los recursos de que necesita Venezuela para salvarse. Tambien el sr. vicepresidente manifestó iguales sentimientos, i á ambos contestó el sr. presidente del congreso, congratulándose con este cuerpo i con la nación, por la acertada elección de sus altos funcionarios. Antes de retirarse S. E. el presidente del estado, manifestó al sr. presidente del congreso, que había ordenado al secretario del interior trajese la comisión

cacion que acababa de recibir de S. E. el jeneral en jefe José Francisco Bermudez, quien desde Guatia, i con fecha 29 del pasado, le acompañaba el acta que había celebrado en el mismo dia dicha ciudad, i le manifestaba su resolucion de sostener la constitucion i leyes de Venezuela i la dignidad del gobierno. Mandó el sr. presidente del congreso que se diese lectura á dichos documentos; i terminada se retiraron SS. EE con el mismo acompañamiento que habian entrado.

Continuando la sesion despues de un pequeño intervalo de receso, se dio lectura al acta de la sesion anterior i fue aprobada.

En seguida se dio cuenta del informe de la comision encargada de presentar concepto sobre la nota del jeneral José Tadeo Monagas, reducido á pedir la comision documentos relativos á la insurrecion de oriente, i sometido á la consideracion del congreso, el sr. Quintero, apoyado por varios señores, propuso: que se pase á la comision la memoria del sr. secretario del interior. Tambien el sr. Herrera, apoyado por el sr. Picon, propuso: que se le acompañasen igualmente todos los documentos relativos á la comision que se dirijo al oriente, pidiéndose al intento al gobierno. Despues de una larga discussion, fueron aprobadas las proposiciones anteriores, i en seguida el sr. presidente manifesto al cuerpo, que habia dos asuntos pendientes cuyo conocimiento le correspondia: el primero, la solicitud de los apoderados del muy reverendo arzobispo de Caracas, i el segundo la del sr. Barriga, i pidio al cuerpo fijase el dia i orden con que dichos asuntos debian tomarse en consideracion. Con respecto al primero el sr. Juan José Osio, apoyado por el sr. Quintero, propuso: que reunidos los documentos de la materia, pasasen á una comision del cuerpo para que abriese su concepto; i siendo aprobada, fueron nombrados para componer dicha comision los sres. Picon, Rios, Unda, Ribas i Altagracia. Con motivo de la discussion de la mocion anterior, el sr. Michelena, apoyado por el sr. Peña, hizo la mocion siguiente: que todas las resoluciones del congreso en que el poder ejecutivo tenga que intervenir con su aprobacion u objecion, sean expedidas separadamente por cada una de las camaras; i el sr. presidente ordenó que se pusiese al orden del dia. Con respecto al asunto del sr. Barriga, el sr. Quintero, apoyado por varios señores, propuso: que pasase a una comision del cuerpo que presentase su informe para el jueves proximo; i siendo aprobada esta mocion, fueron nombrados los señores Avendaño, Herrera i Jose Maria Fortique.

Inmediatamente el sr. Avila, apoyado por varios señores, hizo la siguiente proposicion: que se señale la hora de las once del dia de mañana para continuar la discussion de la mocion pendiente sobre la comision á Bogotá, i que la sesion sea permanente hasta que se concluya su discussion. Exijida la votacion sobre esta mocion, resultó negada la ultima parte, i quedó señalada dicha hora para continuar la enunciada discussion. En este estado llego la hora, i el sr. presidente levanto la sesion.

El presidente del senado, Miguel Peña.—El secretario, Vicente Michelena.—El secretario de la camara de representantes, Rafael Acevedo.

CAMARA DEL SENADO.

Acta de la sesion del senado del dia 11 de abril de 1831.

Abriose la sesion con el quorum requerido, se leyó i aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente se presentó el sr. Ramon Godoi, senador principal por la provincia de Barcelona, i despues de haber prestado el juramento constitucional, ocupó su asiento en el senado.

La comision encargada de redactar un proyecto de lei sobre la erección de una provincia con el nombre de la Portuguesa, formada de los tres cantones de Guanare, Araure i Ospino, lo presentó al senado; i este, á propuesta del sr. presidente, lo fijó al orden del dia de mañana para su primera discussion.

Dióse cuenta del informe de la comision de hacienda sobre la resolucion de la diputacion provincial de Coro, asignando doce reales diarios a cada diputado por dietas, i tres reales de viatico por cada legua; siendo de opinion que el senado la apruebe en la misma forma que lo ha hecho la camara de representantes, atendiendo á que no es contraria á lei expresa de la republica. Manifestó el sr. presidente, que ántes de que el cuerpo se ocupase de la aprobacion de dicha resolucion, debia acordar si esto podia efectuarse en una sola discussion, ó si deberia hacerse en tres. Discutiose sobre esta indicacion, i el sr. presidente declaró, que juzgando dicha aprobacion un acto legislativo, debia entenderse esta discussion como la primera de las tres que debe sufrir. Mas habiendo manifestado, que aunque eran moderadas las asignaciones hechas por la diputacion provincial de Coro, quizá no lo serian las de algunas diputaciones; i que por lo tanto debia generalizarse la proposicion, el sr. Torreillas, con el apoyo del sr. Unda, fijó la mocion en estos terminos: que las resoluciones de las diputaciones provinciales que se reciban en esta camara sean discutidas en tres distintas sesiones. I habiendo votado, resultó por la afirmativa; con lo cual i siendo llegada la hora de la reunion de ambas camaras, levantó el sr. presidente la sesion.

El presidente del senado, dr. Miguel Peña.—El secretario, Vicente Michelena.

Acta de la sesion del senado del dia 12 de abril

Abriose la sesion con el competente numero de senadores, se leyó i aprobó el acta de la anterior.—Dióse lectura á una comunicacion del señor secretario de estado en el despacho del interior fecha ocho del corriente, en que trasccribe la comunicacion que dirijo á la honorable camara de representantes, incluyendo copias autorizadas de varios documentos que remitio la corte de justicia de Caracas, a saber: un cuadro de todas las causas seguidas en el año anterior, i lo corrido del que cursa: una memoria que el ilustrado celo de sus fiscales presentó á la corte sobre trámites, penas, &c i el acuerdo de ella misma en que desiere ó disiente de las materias examinadas; i el senado dispuso que se le contestase quedar impuesto.

Procediose al orden del dia dándose la primera discussion al informe de la comision de hacienda, sobre la resolucion de la diputacion de Coro, relativa á la asignacion de dietas i viatico a sus miembros; i se mando pasar á segunda discussion.

Procediose igualmente a dar la primera discussion al proyecto de lei sobre la erección de la nueva provincia de la Portuguesa, compuesta de los cantones de Araure, Ospino i Guanare; i el senado, á indicacion del sr. presidente, acordó: que para resolver con acierto en esta materia se pregunte al sr. secretario de hacienda cual es el producto de las rentas de aquellos cantones.

I siendo llegada la hora convenida para la reunion

de ámbas cámaras, levantó el sr. presidente la sesión.

El presidente del senado, dr. Miguel Peña.—El secretario, Vicente Michelena.

Acta de la sesión del senado del dia 13 de abril.

Abierta la sesión con el número competente de senadores, i leída i aprobada el acta de la anterior, tomó la palabra el sr. Unda, i manifestó los inconvenientes que se presentaban para que las comisiones del interior de una i otra cámara examinase separadamente la memoria del sr. secretario del despacho en el mencionado ramo; i propuso, con el apoyo correspondiente, la moción siguiente: que las comisiones del interior de ámbas cámaras se reúnan con el objeto de considerar la memoria del secretario del interior, i separar aquellas materias en que en su concepto deban recaer reformas, para que después cada una de ellas por separado, presente en su cámara respectiva los proyectos de lei que estime conveniente, i que se participe este deseo á la muy honorable cámara de representantes, como el medio de facilitar los trabajos. Votóse i fué aprobada.

Luego el sr. Reyes Piñal, con el apoyo correspondiente, propuso: que habiendo prestado el juramento constitucional el presidente del estado, pase una diputación de la cámara á poner en sus manos en la forma acostumbrada, la resolución del congreso, relativa á las elecciones de Maracaibo, de senadores i representantes i demás actos del colegio electoral. El cuerpo lo aprobó, i el sr. presidente nombró para la diputación á los sres. Fortique i Pérez.

Dijo cuenta de una comunicación del sr. secretario de la guerra, en que manifiesta la dificultad de verificar el envío de las leyes i decretos que espidió el constituyente en el ramo de la guerra, i que se le pidieron en 5 del corriente; i el senado ordenó que se le contestase quedar impuesto. Con lo cual i siendo llegada la hora de la reunión de ámbas cámaras, levantó el sr. presidente la sesión.

El presidente del senado, dr. Miguel Peña.—El secretario, Vicente Michelena.

Acta de la sesión de senado del dia 14 de abril

Abierta la sesión con número suficiente de senadores i leída i aprobada el acta de la anterior, se procedió á dar lectura á una comunicación del honorable senador i actual presidente, doctor Miguel Peña, solicitando se le permita pasar al campo, á restablecer su salud quebrantada; i el sr. Mejías, con el apoyo del sr. Torrellas, fijó la moción siguiente: que se le conceda el permiso que pide el honorable Peña, hasta que se restablezca de sus males, manifestándose al mismo tiempo, que el senado espera que tan pronto como se mejore, concurra á sus sesiones. Se votó i fué aprobada.

En seguida se dió lectura á un oficio del secretario del interior, contestando el que se le pasó en 7 del corriente, pidiéndole las leyes, decretos i resoluciones del constituyente, los tomos de leyes de Colombia i los cuerpos legales que están en observancia; remitiendo con dicho oficio el sr. secretario del interior doce colecciones de las que fueron referendadas por su ministerio, i proponiendo varias utilidades para conseguir lo demás que se le pide; i

el sr. Mejías, con el apoyo del sr. Picon, hizo la siguiente moción: que esta nota pase á una comisión especial, para que abra concepto sobre las varias importantes materias que contiene. Habiendo sido aprobada, nombró el sr. presidente para dicha comisión á los señores Burgos i Torrellas.

Se dió lectura para segunda discusión del informe de la comisión de hacienda, sobre la resolución de la diputación provincial de Coro, asignando dietas i viáticos á sus miembros, i pasó á tercera.

Continuóse la primera discusión sobre el proyecto de lei para la erección de una nueva provincia con el nombre de la Portuguesa, compuesta de los cantones Guanare, Araure i Ospino, i al efecto se dió lectura á una comunicación del sr. secretario de hacienda, contestando la que con fecha de 12 del actual le pasó la cámara, pidiéndole noticias de los productos de las rentas de los referidos cantones, i en que manifiesta los inconvenientes que tiene, para satisfacer en el momento los deseos de la cámara; i en consecuencia el sr. Burgos, con el apoyo del sr. Unda, hizo esta moción: que sin esperar las noticias que se han pedido á la secretaría de hacienda, se proceda á discutir el proyecto. Pero habiendo llegado la hora de la reunión de ámbas cámaras, levantó el sr. presidente la sesión.

El presidente del senado, José de los Reyes Piñal.—El secretario, Vicente Michelena.

CAMARA DE REPRESENTANTES.

Sesión del dia 16 de abril.

Abierta la sesión con número suficiente de representantes, se leyó el acta de la anterior i fué aprobada. En seguida se dió cuenta de los asuntos siguientes: primero, una representación del señor Manuel Moreno, solicitando se le declare la reposición del grado de coronel de infantería con el goce de cincuenta pesos mensuales, que obtuvo antes i después de la primera trasformación, i que lo devengado desde el año de 1822 en que regresó, se le abone conforme sea posible á la hacienda pública; i se acordó pasase á la comisión de guerra: segundo, una comunicación del señor secretario del interior, participando lo obrado por el gobierno en virtud del decreto de 10 de setiembre, sobre expulsión de desafectos; i se mandó poner al orden del dia: tercero, una comunicación del señor secretario de guerra, acompañando un proyecto de reglamento, para los hospitales militares; i se ordenó pasase á la comisión de guerra; cuarto, informe de la comisión del interior sobre la nota del señor secretario, en que solicita la vuelta del general Valero; i se acordó que se tuviese presente para cuando se considerase la comunicación del mismo señor secretario, en que dí cuenta del cumplimiento del decreto de 10 de setiembre, á propuesta de los señores Juan José Osio i Quintero: quinto, informe de la comisión de hacienda, sobre la solicitud de la diputación provincial de Caracas, para que se conceda la importación de granos extranjeros libres de derechos, hasta fin de setiembre próximo; i se acordó que la comisión presentase un proyecto sobre el caso: i sexto, un informe de la comisión de hacienda sobre los párrafos octavo i noveno de la comunicación del señor secretario de hacienda, en que somete á la aprobación del congreso la supresión de varios ga-

tos inutiles hechos por el ejecutivo, i se mandó poner al orden del dia. En este estado informó la secretaria que no había participado al señor secretario de hacienda la creacion de la plaza de un escribiente, para las comisiones porque no se le había asignado sueldo; con cuyo motivo se hicieron las mociones siguientes: primera, del señor Aurrecochea, apoyada por el señor Herrera: que el sueldo que se asigne al tercer escribiente sea el mismo que disfrutan los otros dos de la secretaria: i segunda, del mismo señor Aurrecochea, apoyada por el señor Jesus Rodriguez: que se aumente el sueldo de los dos primeros escribientes á cuarenta pesos, i que el mismo goce el tercero escribiente. Despues de una ligera discusion, se acordó aumentar el sueldo de los dos escribientes de la secretaria á cuarenta pesos, i asignar treinta al de las comisiones. Iba á suspenderse la session, cuando el señor Avenida, apoyado por el señor Burgos, propuso: que el tercer escribiente se considerase como un ajente de la tesorería de la cámara; pero siendo llegada la hora de reunirse esta con la del senado, quedó pendiente esta proposicion, i el señor presidente levantó la session.

El presidente, Alejo Fortique—El secretario, Rafael Acevedo.

CARACAS.

Documentos relativos al acontecimiento de 11 del corriente en aquella ciudad.

ESTADO DE VENEZUELA.

Gobierno politico de la provincia.—N.º 167.—Caracas mayo 14 de 1831.—2º i 21.—Señor secretario.—Alas once de la noche del 11. del corriente fué atacada la cárcel de esta ciudad, por una partida de hombres á mano armada. Se apoderaron de ella i dieron muerte á Marcos Calanche, uno de alcaldes: abrieron los astrillos i calabozos, i pusieron en libertad á todos los presos i presidarios. Luego que pude informarme de tan desgraciado acontecimiento, que es el preciso resultado de la apatía e indiferencia con que se han visto las órdenes del gobierno, destiné al cabo de la ronda de policía José Rivero, a la persecución de los facciosos, con los pocos individuos de su cuerpo. La actividad con que obró esta pequeña fuerza, hizo que los malvados se retiraran á las doce de la noche, abandonando el proyecto criminal de envolver á toda la ciudad en la desolación i el espanto; armando, como pensaron, á los presos en el parque de artillería, que suponían poder tomar. De los ministros de policía destinados a la persecución, murió uno, que fué herido gravemente: tambien ha muerto un presidario, un oficial de Ocumare, que salió de su casa a informarse de la novedad, i un tal Fagundez que encontraron en su retirada en la calle de la Candelaria. Los facciosos manifestaron el mayor interés en hacer creer que su caudillo era Cisneros; pero esta ya descubierta la ficción; pues desde el momento mismo del acontecimiento se dió principio á la averiguación de los autores i cómplices de tan grande crimen por el juez letrado de hacienda, á cuya casa fué personalmente, á la del señor comandante de armas de la provincia, i á la de algunos vecinos que me acompañaron. Trabajan además en el esclarecimiento

de tan enorme maldad por exitación de este gobierno, los jueces segundos de paz de las parroquias de Santa Rosalia i San Pablo, i el primero de la Candelaria, acompañados de un letrado i un escribano. Se ha aprendido ya á uno de los facciosos; i seguirá la actividad con que proceden los tribunales, i la deferencia de los ciudadanos á sostener i conservar el orden i la tranquilidad pública, despues que han visto el peligro á que los ha expuesto su inercia o falta de cooperación, me parece que se aseguran tan preciosos bienes, i que los malvados espíaran sus crímenes como lo exige la justicia de las leyes que han insultado atrocmente.

Sírvase U.S. dar cuenta de esta nota á S. E. el vicepresidente de la república encargado del poder ejecutivo. Dios guarde á U.S.

(Firmado)

Es copia.

Ramón Ayala.

Guzman.

—o } o—

ESTADO DE VENEZUELA.

Secretaría del interior.—Sección 1.º —Valencia mayo 17 de 1831.—2º i 21 —N.º 631.—Al sr. gobernador de la provincia de Caracas.—Enterado S. E. el vicepresidente encargado del poder ejecutivo de la desgraciada ocurrencia que U.S. comunica en su oficio de 14 del corriente n.º 167, me ha ordenado contestar: “que esta es una consecuencia del descuido con que se ha visto en esa ciudad su primer i mas sagrado deber: el de custodia i seguridad, propiedad i demás derechos, que no pueden menos que necesitar de la esforzada cooperación de todos los ciudadanos, cuando cierto número de ellos mismos conspiran contra las leyes i el orden público. Verdad es, que parece increíble que pueda llegar á tanto exceso el desenfreno de ciertos hombres, para que de este modo quieran envolver en luto una población vasta, culta i digna de respeto; pero en el estado presente de la república, i cuando por todas partes hace la perversidad sus últimos esfuerzos para sumergirnos en la anarquía, la razón debe apoyarse en la fuerza, i esta no existe si los hombres no la forman. Espera S. E. que esta lección sensible i triste haya dispergado el ánimo de los hombres i demostrádoles que no es solo su deber, sino el primero i mas sagrado de sus intereses, armarse, el que pueda, para defender la patria, i contribuir, el que tenga, para sostener á los demás.

Supone que U.S. para salvar su responsabilidad i llenar los deseos de su patriotismo haya hecho uso de la facultad que las leyes le cometen, para llamar los ciudadanos al servicio i para ocurrir al sustento de los servidores. Debe estar planteada la lei de la milicia nacional; pero si no lo estuviere, no por eso hemos de entregarnos al arbitrio de unos pocos vandales. Por asimilación, acomodándose U.S. a la lei, en cuanto sea posible, puede U.S. poner las armas en la mano á todo hombre hábil obligar á castigar al que se negase á cumplir su primer deber.

Esta ciudad se ha visto sola, ha muy pocos días, mientras que en occidente existen facciones; pero de cada parroquia ha venido cierto número de hombres; se ha llamado al servicio á los licenciados, se ha armado á otros no alistados, i se ha guarnecido suficientemente.

Estas medidas, la de hacer rondar cada barrio por sus propios vecinos, iluminar las calles, mantener el fervor de los buenos ciudadanos, sosteniendo la confianza pública, serían eficazísimas en Caracas.

Es un importante como todo lo expresado, que los tribunales trabajen constantemente para la averiguación

cion i castigo de los atroces perturbadores: sin justicia no puede haber orden: inútiles serán todos los esfuerzos para conservarlo, si tan grandes crímenes pueden cometerse impunemente. El gobierno dispone que US. se informe diariamente del suceso de esta causa, i que le informe en todos los correos de su progreso, porque le corresponde velar sobre la pronta i exacta administración de justicia.

Nada debe perdonarse para sostener las instituciones, cuando agonizando el despotismo i la anarquía le hacen sus últimos ataques. Hoy será libre la Nueva Granada; en Barinas i Apure se ha restablecido completamente el orden, que por un momento turbaron algunos desalmados: Mérida, Maracaibo i Coro lo disfrutan: en esta provincia se persigue activamente al único falso que queda en ella; nuestro numeroso ejército triunfando en oriente de todos los obstáculos, asegura el triunfo de la constitución, i es necesario al bien i al honor de Venezuela, que armados de valor i de constancia, completemos la obra de nuestra consolidación.

Soi de US. con sentimientos de consideración i respeto muy obediente servidor.

Antonio L. Guzman.

Es copia.

Guzman.

ESTADO DE VENEZUELA.

Gobierno superior político de la provincia.—N.º 179 — Caracas mayo 18 de 1831 — 2.º i 21. — Señor secretario.—De los falso que atacaron la cárcel de esta ciudad en la noche del 11 del corriente, i cometieron los excesos de que hablé a US. en los dos oficios del 14, números 167 i 173, se ha aprendido en Guarenas á José García Lugo, a Justo Franquis en la jurisdicción de Chacáo, i en esta capital, entre otros, á Antonio Claudio. Por la posición que hizo este último al juez de letras, al tomarle su declaración instructiva, aparece: que Justo Franquis, autor del atentado, se dirigió á Chacáo con el objeto de reunir alguna gente, i persuadir á la vez la esclavitud de aquellas haciendas para cometer tan escandalosa como depravada acción; pero que habiéndose opuesto á ello uno de los que componían la partida, tuvo que ceder al fin, en que se diese el golpe en la noche precitada.

También aparece de lo obrado por los tribunales que se ocupan en la averiguación de los autores i cómplices de la invasión de la cárcel, que aunque la partida que acometió constaba de diez hombres, están comprendidos en su detestable proyecto algunos otros, para cuya aprehension se han dictado providencias oportunas.

Los tribunales continúan en este importante negocio con la misma actividad i contracción que anuncié a US. en los oficios que dejó citados, i muy pronto nos veremos libres de los perversos que han tenido el atrevimiento de atacar á la misma sociedad á que debían consagrarse sus intereses i sus vidas, en caso necesario.

US. se servirá poner esta comunicación en conocimiento del supremo gobierno. Dios guarde á US.

(Firmado)

Es copia.

Ramón Ayala.

Guzman.

ESTADO DE VENEZUELA.

Secretaría del interior.—Sección 1.º — Valencia mayo 1 de 1831 2.º i 21. n.º 642 — Al señor gobernador de la provincia de Caracas — Con-

esta fecha digo al sr. presidente de S. E. la corte superior de justicia lo que sigue:

“Aunque el gobierno está informado por las comunicaciones del señor gobernador de esa provincia, que siguen apriendiéndose con actividad los cómplices en el atentado que tuvo lugar en esa ciudad la noche del 11, que la causa se continúa con empeño i éxito, cree conveniente, que S. E. la corte superior, habilitando días i horas, abreviando términos, sentenciando al convicto sin perjuicio de la continuación del proceso, i en fin por todos los medios, propendiera á un pronto curso, para que el castigo produzca su primer efecto, que es el escarmiento, i queden vindicadas las leyes, el honor del estado, la seguridad pública, los mánes de las víctimas sacrificadas, i la ilustre Caracas—Espero que US. se sirva ponerlo en conocimiento de S. E. la corte con el objeto indicado”

Al transcribir á US. la anterior comunicación tengo orden de reiterarle cuanto se le dijo en 17 del corriente con el n.º 631, a fin de que siga informándose diariamente del estado de la causa, i noticiándolo al gobierno en todos los correos.

Soi de US. con sentimientos de consideración i respeto muy obediente servidor.

(Firmado)

Antonio L. Guzman.

Es copia.

Guzman.

ESTADO DE VENEZUELA.

Gobierno superior político de la provincia.—N.º 183 — Caracas mayo 24 de 1831 — 2.º i 21. — Señor secretario — Condenados por el juzgado de letras la pena de último suplicio, á Estanislao Ascanio, Justo Franquis, José García Lugo, Antonio Claudio Arizmendi i Matías Bravo, autores del atentado de la noche del 11 del corriente, ocurrieron por apelación á S. E. la corte superior, en el día de ayer, en que pronunció el fallo el tribunal de primera instancia; i examinada la causa en el mismo día por la superioridad, se confirmó la sentencia apelada, disponiendo que los reos fuesen pasados por las armas ántes de la doce del día de hoy.

Tomadas por este gobierno, de acuerdo con el sr. jeneral comandante de armas de la provincia las medidas convenientes para la ejecución de la sentencia, se ha llevado á efecto á la hora designada, en la plazuela del convento de San Jacinto, sin que hubiese ocurrido novedad.

Por la misma sentencia que libró S. E. la corte superior, de que acompaña á US. copia certificada, se impondrá el supremo gobierno de que su conducta está de acuerdo con lo que se le dijo en oficio de 21 del corriente, inserto en el de 17 de la misma fecha n.º 642 de la sección primera; pues para la ejecución de la causa contra los falso que atacaron la cárcel de esta ciudad, en la noche del 11 del que cursa, se han habilitado días i horas, abreviado términos i sentenciado á los convictos, sin perjuicio de la continuación del proceso. Dios guarde á US.

(Firmado).

Ramón Ayala.

Es copia.

Guzman.

ESTADO DE VENEZUELA.

Secretaría del interior — Sección 1.º — Valencia 27 de mayo de 1831 2.º i 21. — N.º 654 — Al señor gobernador de la provincia de Caracas — Dícuena al gobierno de la nota de US. fecha 24

del corriente, número 183, á que acompaña copia de la sentencia pronunciada por S. E. la corte superior, confirmando la del tribunal de primera instancia que condena al último suplicio a cinco de los autores del atentado de la noche del 11 del presente, i en que participa la ejecución de dicha sentencia, i la actividad desplegada por los tribunales en las causas que se si uen; i me ha ordenado contestar á VS.: que el gobierno vé con satisfaccion que S. E. la corte superior así como los demás tribunales, usando de cuantos medios permiten las leyes, hayan activado el curso de dichas causas, i proporcionado el escarmiento que regularmente produce el pronto castigo de los criminales: que no duda continuarán hasta la conclusión de todos los presos con la loable consignación que han tenido hasta ahora, i que VS. por su parte seguirá con el mismo celo é interes, que en las circunstancias ocurridas ha mostrado por el castigo de los criminales i la conservación de la tranquilidad pública, por la cual esa ciudad ha desplegado siempre todo su civismo.

Soy de VS. con sentimientos de consideración i respeto mui obediente servidor.—

(Firmado) Antonio L. Guzman.
Es copia. Guzman.

—oo—

FACCIONES.

Varias han atentado contra el órden público en este año. La del jeneral Monágas, en el oriente proclamó la integridad de Colombia, el fuero militar i el restablecimiento de los obispos en sus diócesis. Organizó aquel país guiándose por la constitución de Cúcuta, segun decia; i ha desterrado, fusilado i perseguido de distintos modos á una multitud de ciudadanos pacíficos, i como si la constitución de Cúcuta permitiera semejantes desafueros!

En Trujillo el capitán Alcazar hizo armas contra el gobierno, i gritó tambien "viva la integridad, vivan los obispos, viva el fuero:" cometió una multitud de exesos; lo cual ha sido siempre costumbre en él: llevó por algunos días de pueblo en pueblo, la vida de un jefe de malhechores; i ultimamente los mismos vecinos de Trujillo, cansados de sufrir sus crímenes, lo amarraron i remitieron á Maracaibo, en donde se le está juzgando.

El coronel Castañeda se fugó de la cárcel de Catora, i al son de las palabras favoritas anda con una gavilla de forajidos alarmando los pueblos de occidente, i atacando las propiedades. Este prófugo, á pesar de estar acompañado por diez i ocho ó veinte de sus complices, no se ha atrevido á entrar en combate con ninguna de las partidas que lo persiguen. Sin embargo, todos los pueblos del occidente han tomado tanto interés en aprenderlo ó destruirlo, que no es dudoso que á la fecha haya sucedido lo uno ó lo otro.

La provincia de Barinas tambien ha tenido que

sufrir de los defensores de la integridad i el fuero. Pronunciando estas palabras, una horda de ladrones atacó á varios ciudadanos i los despojó de sus propiedades i Qué integridad, qué fuero!

Pero la mas extraña de las facciones es la que ha aparecido en Caracas en la noche del 11 del actual, i cuyos particulares se refieren en las comunicaciones que hemos insertado. Hemos tenido la desgracia de ver en nuestro país exesos mui vituperaables; pero hasta ahora no habíamos visto ninguno de una naturaleza semejante. Siempre, aun los mas infames conspiradores se han valido de algun pretexto para cometer sus crímenes; pero nunca se había visto á una partida de furiosos salir por las calles de una ciudad, robando, matando i poniendo en libertad á los criminales, por el solo placer de hacerlo. Esperamos que los jueces no olviden la magnitud del delito, para aplicarle un pronto, severo i ejemplar castigo. Algunos de los criminales lo han sufrido ya.

El gobierno en medio de estas convulsiones, envuelto en esta borrasca de crímenes i desgracias, ha logrado cumplir con sus deberes i mantener intacto, por su parte, el libro de la lei. Nada se ha hecho que no sea arreglado á ella, i el país va progresivamente volviendo á entrar en el órden, que los perturbadores habian logrado trastornar; dando de este modo una prueba de que si es posible con las leyes hacer entrar en su deber á los que de él se aparten. El presidente en uso de la autorización que recibió del constituyente, llamó á las armas á los ciudadanos i ellos volaron á defender las instituciones: los pidió recursos i se los proporcionaron; i el mismo ha salido á defender la constitución. A su vista desapareció la facción de Barinas, i á la fecha debe hallarse á la cabeza del ejército que obra contra Monágas. La empresa que tomó á su cargo estó, casi completa, con la cooperación activa de los beneméritos jenerales Bermudez i Marín, quienes en esta ocasión han desplegado aquel patriotismo i amor á la libertad, que siempre los ha distinguido entre los jefes de la república. La provincia de Cumaná i casi toda la de Barcelona obedecen ya al gobierno. Las actas de los diversos pueblos que las componen, publican el modo como se les obligó á apartarse de su deber, i las vejaciones á que han estado sujetos, de parte de los que acusaban a nuestro gobierno de tiranico i opresivo. Esto es lo que los pueblos tienen que esperar de los que, como el jeneral Monágas, desenvainan la espada contra el gobierno lejítimo de la nación.—*El editor.*

—oo—

NUEVA GRANADA.

En cartas de Maracaibo se dice que los serviles del Magdalena estaban reducidos á la sola plaza de Cartajena, en la cual los tenia sitiados el jeneral Ignacio Luque. Los sitiados habian pedido á este una capitulacion; pero les habia sido negada. El jeneral Portocarrero estaba en Momox, seguramente en marcha sobre Bogotá. El jeneral Caicedo ha sido restablecido en el mando en Bogotá.

ESPAÑA.

En los primeros días de marzo habia estallado en Madrid una violenta revolucion contra el absolutismo. Se dice que Fernando VII habia salido para Portugal huyendo, i que el ministro Calomarde habia sido muerto en el movimiento popular. En Coruña, en Ronda i en varias otras partes habia habido iguales movimientos. Se cree que al presente la revolucion en favor de la constitucion se haya jeneralizado en toda la peninsula.

Hemos sabido estas noticias por un buque que ha llegado ultimamente de Europa.—*El editor.*

.....

AL PUBLICO.

En nuestro número de hoy debieron insertarse varios documentos de las secretarías del interior i de hacienda, sobre las contratas que ha celebrado el gobierno. La estrechez de nuestras columnas no lo ha permitido; pero tendrán lugar en el siguiente.—*El editor.*

◆◆◆◆◆

AVISOS.

La junta consultiva de esta provincia con previa orden del gobierno invita á los que quieran proveer á la marina de Puerto-Cabello del número de vestuarios de las dimensiones i clases siguientes.

150 vestidos de la talla de 5 pies.	
25 id. id. de 6 id.	
25 id. id. de 4 id.	

Cuyos vestuarios deberán ser de brin regular, ó de heno rosa, forradas las camisas por el interior del cuello i abertura del pecho de holandilla. Ademas doscientos sombreros de paja ó cogollo ordinarios de varios tamaños.

Las proposiciones que se hagan sobre dichos vestuarios podrán dirijirse al sr. gobernador presidente de la junta.—Valencia abril 30 de 1831.

El secretario, *Juan de Agreda.*

AVISO OFICIAL.

La administracion del puerto de los Cayos de San Juan está vacante. Los que quieran optar á ella dirijirán sus solicitudes al gobernador de la provincia de Coro.

La sociedad de amigos del país de Carácas, de deseosa de promover el cultivo del trigo, que desgraciadamente se ha malogrado en estos últimos años,

an en aquellos parajes de los valles de Aragua en donde con mejor éxito se conseguia ántes, i ahora se ha perdido del todo; se ha dedicado á escoger los medios de corregir los males de la plaga ó del tizón, que cubriendo la planta aun tierna con una especie de polvillo, la quema i destruye; i persuadida de que es de absoluta necesidad quemar los campos donde el trigo ha padecido esta enfermedad, conocida vulgarmente con el nombre de *el horro* i procurarse una semilla nueva, ha mandado á buscarla á la Andalucía en el peninsula de España i espera muy en breve treinta fanegas, las que distribuirá á los labradores que gusten tomarla por solo su costo. Los que quieran se pondrán de acuerdo con el director a fin de que se haga la distribucion. Se suplica á los demás señores editores de nuestros periódicos se sirvan insertar este aviso. El director.

Juan Toro Ibarra.

Se vende ó arrienda una hacienda de caña que existe en el valle de San Estevan con hermosas oficinas, la que tanto por la calidad del terreno como por su estado i cercanía a la ciudad ofrece grandes ventajas. El que quiera hacer proposiciones puede dirijirlas en el término de un mes para compararlas con las presentadas y a los que suscriben, quienes están plenamente autorizados por los interesados en la finca para negociarla i quienes están inclinados á aumentar las ventajas con la equidad del precio ó pensiones i comodidad para su entrega.—Puertocabello abril 3 de 1831.

José Jove.

Carlos A. Geller.

Guillermo M'Whirter.

La sociedad de José Jove i José María Pérez, con el nombre de Jove i Pérez, establecida en esta plaza, queda disuelta en esta fecha, de común acuerdo por ambos socios. El señor José Jove queda encargado de arreglar las cuentas pendientes.

Puertocabello abril 30 de 1831.—*Jove i Pérez.*

El que suscribe invita á todos los señores que deban á la sociedad de Jove i Pérez, se sirvan saldar sus cuentas pendientes que tienen con dicha casa.—Puertocabello abril 30 de 1831.—*José Jove.*

TOMAS HOWARD, tiene el honor de informar al público, que acaba de recibir un famoso surtido de botas i zapatos, que ofrece dar al contado al respecto de siete pesos las botas i veinte reales los zapatos. Valencia mayo 28 de 1831.

LOS señores que en adelante tengan que acercarse á la imprenta, bien sea para algún impresor, bien para suscribirse á la gaceta, insertar avisos &c, tendrán la bondad de hacerlo por conducto de la administración de rentas de esta provincia, quien á consulta del que suscribe contestará satisfactoriamente alusivo á cualesquiera de los puntos indicados.

Ricardo Blasco.

.....

Impresa por Ricardo Blasco.